GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 190 -2023-GRA/GGR

Huaraz, 21 de marzo de 2023

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 145-2023-GRA/GGR, de fecha 01 de marzo de 2023, Resolución Gerencial General Regional N° 185-2023-GRA/GGR, de fecha 20 de marzo de 2023, el INFORME N° 651-2023-GRA-GRAD/SGRH de fecha 20 de marzo de 2023, el INFORME N° 300-2023-GRA/SG de fecha 20 de marzo de 2023 y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce al señor Fabián Koki Noriega Brito, como Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, periodo de gobierno 2023 – 2026, con todas las facultades que para cuyo efecto le confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



Que, el artículo 21° literal c) de la Ley N° 27867, señala que es atribución del Gobernador Regional "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023, el Gobernador Regional delega distintas facultades a los funcionarios y Directivos del Gobierno Regional de Ancash. Así en inciso 3.1 del numeral 3. En materia de Recursos Humanos del Artículo Primero, delega al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, la facultad de "Designar y cesar a los Gerentes y Sub Gerentes Regionales de libre designación, así como los Directores Regionales y demás empleados de confianza de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash. Asimismo, podrá efectuar encargaturas cuando el caso lo requiera";

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional Nº 145-2023 GRA/GGR, de fecha 01 de marzo de 2023, se resolvió en su artículo primero: "ENCARGAR TEMPORALMENTE, a partir de la fecha, las funciones del cargo de DIRECTOR DE

MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, a la médico cirujano MARIA LUZ MANSILLA CASTILLO, en adición a sus funciones como SUB DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH (...)",

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional Nº 185-2023-GRA/GGR, de fecha 20 de marzo de 2023, se resolvió:

"ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la DESIGNACIÓN de la M.C. MARIA LUZ MANSILLA CASTILLO, en el cargo de confianza de SUB DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, efectuado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 591-2022-GRA/GR de fecha 03 de noviembre de 2022 (...).

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la ENCARGATURA TEMPORAL de la M. C. MARIA LUZ MANSILLA CASTILLO, en el cargo de DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, efectuado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 145-2023-GRA/GGR, de fecha 01 de marzo de 2023 (...)"

Que, como en consecuencia del cese de funcionario titular se ha dejado sin efecto la encargatura conferida para la DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD, por lo que el cargo se encuentra vacante, y tratándose de empleados de confianza de las Unidades Ejecutoras se procede a la designación con la expedición del acto administrativo respetivo, garantizando la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos, acorde a la Ley N° 31419 y, asegurando la continuidad de la gestión administrativa;

Que, con INFORME Nº 651-2023-GRA-GRAD/SGRH de fecha 20 de marzo de 2023, el Subgerente de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, referido a la calificación del químico farmacéutico EDGAR MARTIN LIZARRAGA AVALOS, informa que: "De conformidad a lo establecido en el artículo 2°, numeral 2.1 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Ley N° 31419, de la verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, sobre el particular informar, que se ha tomado como referencias el Sub capitulo II. Requisitos para los/as directivos públicos/as del Nivel Regional, de acuerdo al numeral 16.2 del Reglamento de la Ley N° 31419. Al respecto, se ha procedido a la revisión del Currículum Vitae, el cual se aprecia el cumplimiento de los requisitos para ocupar el cargo indicado (...)":

Que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha, al químico farmacéutico SE RESUELVE: EDGAR MARTIN LIZARRAGA AVALOS, en el cargo de confianza de DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, modalidad CAS Funcionario, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO legal toda disposición contravenga a la presente Resolución.







ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

NA STATE OF THE PROPERTY OF TH



GOBIERNO REGIONAL DE ANGASH

May, CPC, MALTHI HUUQ SAHUQUAL BALTAZAR Gerente General Regional 2 h MAR/3023

wy

An international and representations are an analysis of the property of the pr	and a superior of the superior			
			_ ,	
			-	
		•		
		•		